

MOOT COURT

*sobre trabajo infantil,
trabajo forzoso y
trata de personas*

REGLAMENTO GENERAL
DE COMPETENCIAS

PARAGUAY, 2022

PROYECTO ATLAS



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



Compromiso con la gente



Ministerio Público



MDP
MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ



WINROCK
INTERNATIONAL



PARTNERS *of the* AMERICAS
Connect • Serve • Change Lives

LAWYERS
WITHOUT
BORDERS
*Crossing Borders
to Make a Difference*

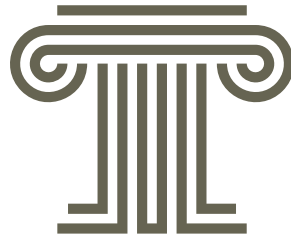


La competencia Moot Court sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, Paraguay 2022 es desarrollada en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Partners of the Americas (POA) en fecha 09 de octubre de 2020 y el proyecto ATLAS, que apunta a mejorar la aplicación del marco legal, laboral y penal y lograr una mayor coordinación de las instituciones del sistema de justicia para abordar el trabajo infantil, trabajo forzoso y la trata de personas.

ATLAS es un proyecto global implementado en Paraguay por Partners of the Americas, como subcontratista de Winrock International, junto a Abogados Sin Fronteras y con financiamiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América.

Este material fue financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, bajo el acuerdo cooperativo IL-32821-18-75K. El 100% del costo total del proyecto es financiado con fondos federales, por un total de 8 800 000 dólares.

Este material no necesariamente refleja las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ni la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones, implican la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos.



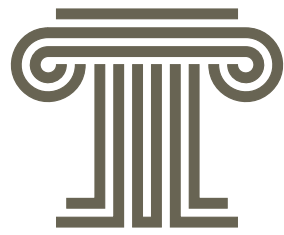
MOOT COURT

*sobre trabajo infantil,
trabajo forzoso y
trata de personas*

REGLAMENTO GENERAL
DE COMPETENCIAS

PARAGUAY, 2022

PROYECTO ATLAS



CONTENIDO

1. *PRESENTACIÓN*
2. *COMPETENCIA MOOT COURT EN DOS RONDAS*
3. *ORGANIZADORES*
4. *DESTINATARIOS*
5. *ENTRENAMIENTO GENERAL*
6. *HITOS IMPORTANTES*
7. *REGLAMENTO GENERAL*

I. REGLAMENTO COMPETENCIA INTERINSTITUCIONAL.....	10
CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.....	10
CAPÍTULO 2: DE LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LA COMPETENCIA.....	10
CAPÍTULO 3: DE LA INSCRIPCIÓN.....	11
CAPÍTULO 4. COMUNICACIONES E INFORMACIONES.....	12
CAPÍTULO 5: DE LA PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
CAPÍTULO 6: DE LOS OBSERVADORES.....	13
CAPÍTULO 7: DE LOS JUECES Y DE LA EVALUACIÓN.....	14
CAPÍTULO 8: DEL CASO HIPOTÉTICO.....	16
CAPÍTULO 9: DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA.....	16
CAPÍTULO 10: DEL PROCEDIMIENTO EN LAS AUDIENCIAS ORALES.....	17
CAPÍTULO 11: DE LAS PENALIDADES, INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.....	18
CAPÍTULO 12: DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA COMPETENCIA.....	19
II. LINEAMIENTOS COMPETENCIA INTRAINSTITUCIONAL.....	20
1. Sobre la Competencia Intrainstitucional.....	20
2. Objetivos.....	20
3. Organizadores.....	20
4. Destinatarios.....	21
5. Hitos importantes sobre la Competencia Intrainstitucional.....	21
6. Instituciones participantes, el rol de los centros de entrenamiento.....	21
7. Autoridades.....	22
8. Tutores.....	22
9. Observadores.....	22



10. Juez/a calificador/a del escrito conclusivo	22
11. Jueces y Tribunal Calificador de los Alegatos Orales.....	22
12. Funcionarios/as interesados.....	23
13. Ficha de inscripción de interés en la competencia.....	23
14. Selección Preclasificatoria para la Competencia Intrainstitucional y Ganadores.....	23
15. Casos hipotéticos y la temática de trabajo infantil (TI), trabajo forzoso (TF) y trata de personas (TP).....	23
16. Matriz de evaluación integral.....	23
17. Matriz de evaluación para escritos conclusivos.....	23
18. Matriz de evaluación para alegatos orales	24
19. Promoción y difusión	24
20. Conflictos de interés	24
21. Equipos ganadores	24
22. Confirmación de los equipos representantes a la Competencia Interinstitucional	24
23. Premiación y reconocimiento institucional.....	24
24. Retroalimentación y Taller de Evaluación con el centro de entrenamiento o instituto de formación institucional.....	25
25. Informe de cierre y entrega de la experiencia de entrenamiento a la institución.....	25



REGLAMENTO GENERAL

1. PRESENTACIÓN

La competencia Moot Court sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, Paraguay 2022 o la Competencia, consiste en un concurso de juicios orales simulados basado en casos penales ficticios sobre hechos punibles vinculados a situaciones de trabajo infantil (TI), trabajo forzoso (TF) y trata de personas (TP), realizado en el marco del proyecto ATLAS¹. Las personas participantes desarrollan los roles propios del Ministerio Público (acusación) y de abogado/as que representan a la defensa técnica de acusados/as, en una audiencia oral ante un Tribunal (de Sentencia) que califica el desempeño de los equipos según el rol asignado y sobre la presentación de alegatos finales orales.

La competencia tiene como objetivo general promover el fortalecimiento de las capacidades de actores estatales del sistema de justicia en el análisis de casos penales y la práctica profesional en conflictos que identifican hechos punibles relacionados a situaciones de TI, TF y TP, para cumplir el objetivo propuesto por el proyecto ATLAS de lograr un cambio duradero y mejorar la aplicación de la legislación laboral y penal. Conforme a ello, son invitados a participar funcionarios y funcionarias del fuero penal del Poder Judicial (PJ), del Ministerio Público (MP) y del Ministerio de la Defensa Pública (MDP). La coordinación de la competencia se centraliza en la Dirección de Derechos Humanos (DDH) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), punto focal de la competencia Moot Court sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, Paraguay 2022.

Los objetivos específicos de la competencia son: a) propiciar un espacio de entrenamiento e intercambio entre funcionarios y funcionarias del sistema judicial paraguayo, en sus habilidades, técnicas, destrezas, buenas prácticas y desempeño general en audiencias orales penales; y b) facilitar una experiencia de trabajo y entrenamiento conjunto a fin de lograr aprendizajes profesionales y habilidades, potenciar el estudio, la comprensión y el conocimiento de la actuación jurídica especializada en los casos de hechos punibles relacionados con el TI, TF y TP.

La competencia implica la preparación, exposición y defensa legal de un caso hipotético que se desarrolla en dos fases: la primera es escrita y la segunda, oral. El caso hipotético, elaborado por el equipo legal de Partners of the Americas (POA), es un material e insumo esencial en ambas fases.

Los equipos participantes disponen de un tiempo determinado para el análisis y la redacción de sus escritos conclusivos de acusación y defensa en un rol que le es asignado. Durante la primera etapa, los equipos analizan los hechos del caso y los elementos probatorios que los sustentan, así como el marco jurídico aplicable, la doctrina y los precedentes relevantes para la elaboración de una acusación y una tesis de defensa, respectivamente.

Completados los escritos conclusivos, se prepara la fase oral del *mooting* o la presentación oral en las audiencias ficticias. En esta segunda etapa, los equipos se preparan para estructurar sus argumentos y defenderlos ante el tribunal examinador en el marco del simulacro de juicio.

1 Partners of the Americas (POA), como subcontratista de Winrock International (WI), lidera en el Paraguay la implementación de ATLAS, proyecto global financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) que apunta a lograr un cambio duradero en la aplicación de la legislación laboral y penal para abordar el trabajo infantil (TI), el trabajo forzoso (TF) y la trata de personas (TP). ATLAS trabaja en cooperación con los gobiernos anfitriones y proporciona asistencia técnica para apoyar en la reducción global del TI, el TF y la TP.

Jueces, fiscales y defensores públicos actúan en calidad de tutores de los funcionarios inscritos para competir, y apoyan a los equipos brindándoles asistencia técnica en la preparación y práctica previa a la competencia.

El día de la audiencia, cada equipo presenta sus alegatos (presentación oral del caso defendiendo su posición). Los equipos participantes son evaluados y calificados por los miembros del tribunal examinador, que estará compuesto por jueces, agentes fiscales, defensores públicos o abogados expertos en derecho penal.

2. COMPETENCIA MOOT COURT EN DOS Rondas INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

Cada institución involucrada promueve la competencia intrainstitucional, que puede incluir una ronda preclasificatoria abierta², de la que quedan 6 (seis) equipos³ (tres de acusación y tres de defensa), que compiten entre sí. Con los 6 (seis) equipos se realiza la competencia intrainstitucional seleccionando a 2 (dos) equipos: un equipo de acusación y otro de defensa, que representarán a la institución en la competencia interinstitucional.

Durante las competencias intrainstitucionales, los equipos seleccionados desarrollan un caso hipotético asignado y cuentan con espacios de retroalimentación, los cuales son proporcionados por los tutores asignados a cada equipo, con el fin de mejorar el rendimiento de los participantes para la competencia interinstitucional mediante la aplicación de las sugerencias entregadas.

Como actividad previa a los simulacros de juicios orales interinstitucionales, se cuenta con capacitaciones y formación a los participantes o *mooties* en las temáticas básicas propias de la competición, en la que el Manual de Capacitación para el abordaje integral del TI, TF y TP elaborado por el Proyecto ATLAS es el principal material de referencia para participantes y tutores. Las capacitaciones incluyen temas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y las técnicas de litigación oral.

3. ORGANIZADORES

La CSJ, a través de la DDH, en colaboración con el Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ) con el apoyo técnico del proyecto ATLAS;

en alianza con:

el MP, a través de la Unidad Especializada en la lucha contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (UETP) y el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP); y el MDP, a través de su Instituto Técnico Superior (ITS).

2 Ver II. Lineamientos Competencia Intrainstitucional, numeral 14, pág. 23

3 Ver Capítulo 5, Regla 11, pág. 12

4. DESTINATARIOS

Abogados/as que se desempeñan como funcionarios y funcionarias del sistema de justicia de Paraguay (CSJ, del MP y del MDP), que conforman el equipo de colaboradores de los jueces, agentes fiscales y defensores públicos, del área penal.

5. ENTRENAMIENTO GENERAL

Se trata de un entrenamiento teórico-práctico a través del cual se abordarán temas de derecho penal, técnicas de litigación oral, con énfasis en situaciones de TI, TF y TP, dirigido a los/as participantes de 6 (seis) equipos de cada institución involucrada antes de las competencias intrainstitucionales. La modalidad del entrenamiento podrá ser presencial o virtual, de acuerdo al cronograma de la competencia que será debidamente comunicado.

La asistencia de los equipos y la de sus tutores a las convocatorias de entrenamiento o capacitación es obligatoria.

Finalizadas las rondas de competencias intrainstitucionales o internas, se cuenta con una retroalimentación y un taller de evaluación con participantes y tutores para ajustes o mejoras sugeridas antes de la competencia interinstitucional.

6. HITOS IMPORTANTES

Confirmación de los 2 (dos) equipos representantes de cada institución para la Competencia Interinstitucional.

- Sorteo para roles, emparejamientos⁴ y orden de participación:
 - Primer sorteo: roles
 - Segundo sorteo: emparejamientos
 - Tercer sorteo: orden de participación
- Entrega de escritos de acusación y defensa.
- Presentación en las audiencias orales interinstitucionales.
- Apertura de sobres y conteo público de calificaciones.
- Proclamación de equipos ganadores.

4 Duplas de acusación y defensa que competirán entre sí, de acuerdo al sorteo. Ver conformación de equipos en Cap. 5, Regla 11, pág. 12

7. REGLAMENTO GENERAL⁵

I. REGLAMENTO COMPETENCIA INTERINSTITUCIONAL

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1: La competencia interinstitucional

La competencia Moot Court sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, Paraguay 2022 o la Competencia Interinstitucional, desarrollada en el marco del proyecto ATLAS, consiste en un concurso de juicios orales simulados basados en casos penales ficticios, sobre hechos punibles vinculados a situaciones de TI, TF y TP. Las personas participantes conforman equipos representando a su institución y desarrollan los roles propios del MP (acusación) y de un/as abogado/as representantes de la defensa técnica de acusados/as, en una audiencia oral ante un Tribunal (de Sentencia) que califica el desempeño de los equipos según el rol asignado y sobre la presentación de alegatos finales orales.

Regla 2: Objetivos

2.1. Objetivo general

Promover el fortalecimiento de las capacidades de actores estatales del sistema de justicia, específicamente de funcionarios de la CSJ, del MP y el MDP, en el análisis de casos penales y la práctica profesional en conflictos que identifican hechos punibles relacionados con situaciones de TI, TF y TP.

2.2. Objetivos específicos

a) Propiciar un espacio de entrenamiento e intercambio entre funcionarios y funcionarias del sistema judicial paraguayo (CSJ, MP y MDP) en sus habilidades, técnicas, destrezas, buenas prácticas y desempeño general en audiencias orales penales.

b) Facilitar una experiencia de trabajo y entrenamiento conjunto a fin de lograr aprendizajes profesionales y habilidades, potenciar el estudio, la comprensión y el conocimiento de la actuación jurídica especializada en los casos de hechos punibles relacionados con el TI, TF y TP.

CAPÍTULO 2: DE LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LA COMPETENCIA

Regla 3: De la Comisión Organizadora

La organización y administración de la competencia se encuentra a cargo del equipo técnico de la DDH de la CSJ, en coordinación con el proyecto ATLAS.

.....
⁵ Este reglamento está basado en reglamentos anteriores publicados por la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y adaptado para la Competencia Moot Court sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, Paraguay 2022.

Regla 4: Funciones y atribuciones

La Comisión Organizadora (en adelante, la CO) tiene a su cargo la coordinación de la competencia, la convocatoria a participantes, el acompañamiento para la promoción de la competencia intrainstitucional e interinstitucional, y es responsable de elaborar el reglamento de estas, dar seguimiento al desarrollo, responder consultas y dudas de los participantes, así como de las autoridades de las instituciones representadas y decidir en cualquier cuestión planteada durante el desarrollo de las competencias.

Regla 5: Lugar y fechas de las actividades de la Competencia Interinstitucional

La sede de desarrollo de la Competencia Interinstitucional es la ciudad de Asunción. La CO determinará la dirección, lugar y programa para el desarrollo de la competencia, información que será publicada y notificada a las instituciones participantes.

Regla 6: Idioma

Los escritos conclusivos de acusación y defensa y los alegatos orales se presentan en idioma español.

CAPÍTULO 3: DE LA INSCRIPCIÓN

Regla 7: Formulario de inscripción

La inscripción se realiza mediante el envío de un formulario de inscripción⁶ del equipo debidamente completado por los/las funcionarios/as interesados/as y su tutor/a, con la aceptación mediante la firma y sello de la autoridad competente, en los plazos indicados por la CO.

El formulario de inscripción se completa una sola vez y es considerado para participar de las rondas Preclasificatorias, la Competencia Intrainstitucional y la Competencia Interinstitucional.

Regla 8: Aval de autoridad de la institución representada

El formulario de inscripción contiene espacio para la inscripción y firma de un equipo con 2 (dos) participantes titulares, 1 (un) participante suplente y 1 (un/a) tutor/a. Cada autoridad avalará con su firma y sello hasta 2 (dos) equipos representantes de sus instituciones para la Competencia Interinstitucional. Este formulario no será válido de no contar con la debida notificación y autorización mencionada en la Regla 7.

Regla 9: Aceptación de las Reglas y de la autoridad de la Comisión Organizadora

Los interesados acceden al Reglamento con la convocatoria. Con la inscripción de los equipos se aceptan las reglas de la competencia conforme al presente reglamento y la autoridad de la CO.

6 Ver II, Lineamientos Competencia Intrainstitucional, numeral 13, página 23

CAPÍTULO 4. COMUNICACIONES E INFORMACIONES

Regla 10: Comunicación con los equipos participantes

Toda comunicación relativa a la competencia será realizada exclusivamente por la CO mediante la publicación de información en el sitio web o sitio en línea disponible cuyo enlace será debidamente anunciado por la CO. Será responsabilidad de cada equipo estar atento a toda la información y/o material relevante publicado sobre la competencia en los sitios indicados. Al momento de ser publicada la información proveniente de la CO, se considera suficientemente notificada.

Los equipos se podrán comunicar con la CO de acuerdo con el calendario de la competencia y sobre cualquier asunto o situaciones de fuerza mayor que puedan surgir en el marco de su participación. La CO publicará la respuesta conforme lo considere oportuno.

CAPÍTULO 5: DE LA PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Regla 11: Equipos y número de miembros

Cada institución involucrada confirmará a la CO 2 (dos) equipos que la representarán para la Competencia Interinstitucional: 1 (un) equipo en el rol de acusación y 1 (un) equipo en el rol de defensa. Cada equipo estará integrado por 2 (dos) participantes titulares y 1(un) participante suplente.

La lista de equipos para la Competencia Interinstitucional es:

- Ministerio Público: 1 acusación y 1 defensa
- Ministerio de la Defensa Pública: 1 acusación y 1 defensa
- Poder Judicial: 1 acusación y 1 defensa

Se sugiere la integración del equipo con equidad de género.

Los equipos estarán sujetos al programa previsto por la CO para las audiencias orales de la competencia, en día y hora marcados que serán publicados por medios idóneos, a indicación de la CO.

Los sorteos para la Competencia Interinstitucional serán:

- Primer sorteo: Roles de acusación y defensa
- Segundo sorteo: Emparejamiento de equipos
- Tercer sorteo: Orden de participación de los equipos en la competencia
- Cuarto sorteo (eventual): En caso de desistimiento de un equipo

Regla 12: Asistencia

La presencia de los equipos en competencia a las actividades que la CO convoque es obligatoria; estas incluyen la asistencia a las reuniones informativas y la asistencia de al menos el 70% del tiempo total de los entrenamientos organizados por la CO. Las actividades podrán ser realizadas en la modalidad presencial o virtual, según las medidas sanitarias o circunstancia que será debidamente comunicada.

Regla 13: Trabajos de los miembros integrantes de los equipos participantes

La totalidad del trabajo para los fines de la competencia, incluidas la investigación, preparación del caso, estructura y redacción del análisis de los escritos conclusivos de acusación y defensa, corresponde de manera exclusiva y excluyente a los/las integrantes de los equipos participantes.

Regla 14: Asistencia externa a equipos participantes

Los equipos participantes podrán recibir asistencia externa por parte de tutores. Esta asistencia deberá limitarse a sugerencias de fuentes de información y sugerencias de ajustes de contenidos fundamentales para los alegatos y técnicas de litigación oral.

Regla 15: Sustitución de miembros de los equipos participantes

Los miembros de los equipos participantes no pueden ser sustituidos salvo en situaciones excepcionales, las cuales deberán ser puestas a consideración para su aprobación o no, por la CO. Los equipos participantes deben presentar un aviso por escrito a la CO explicando las circunstancias excepcionales y la necesidad de reemplazar al miembro del equipo por su suplente. Durante el desarrollo de la audiencia en la Competencia Interinstitucional no se podrá reemplazar a los miembros del equipo participante.

CAPÍTULO 6: DE LOS OBSERVADORES**Regla 16: En general**

Todas las personas que no se encuentren inscriptas como miembros de algún equipo participante podrán estar presentes durante la competencia como observadores. Los observadores no son considerados miembros de los equipos participantes, limitándose su participación a acompañar en silencio el desarrollo de la competencia, no podrán intervenir o ayudar de ninguna forma a los equipos o al tribunal durante el desarrollo de la misma.

CAPÍTULO 7: DE LOS JUECES Y DE LA EVALUACIÓN

Regla 17: Elegibilidad y selección

Los jueces de la competencia serán seleccionados por la CO, atendiendo su representatividad y el rol de importancia en el sistema de justicia. Uno de los jueces estará a cargo de la revisión del escrito conclusivo, y tres jueces conformarán el tribunal calificador para evaluar a los equipos en las audiencias orales.

Regla 18: Confidencialidad

Los jueces tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el caso hipotético y otros documentos de la competencia. Así también, los jueces tendrán la obligación de mantener de manera confidencial sus deliberaciones y puntajes, guardar en sobre cerrado la planilla de evaluación que contendrán las calificaciones según indicadores de puntaje, y entregar a la CO hasta la apertura oficial de los sobres.

Regla 19: Declaración de asociación fuera de la competencia

Los jueces tendrán la obligación de revelar toda asociación (conflicto de intereses) que tengan con cualquier miembro de los equipos participantes en la competencia antes de la calificación, ya sea antes de la entrega del escrito conclusivo o de la audiencia.

Regla 20: Modalidad de evaluación y los jueces

Los jueces evaluarán y calificarán, en general, la calidad de la litigación de los equipos participantes en sus roles de acusación y defensa. No juzgarán el caso ni dictaminarán absolución o condena.

La evaluación de los escritos y de las audiencias orales estará a cargo de los jueces designados, quienes tendrán la tarea de calificar, según criterios de evaluación predefinidos, asignando hasta el 40% del puntaje total al escrito conclusivo de acusación y/o defensa, y el 60% a la presentación de los alegatos finales orales.

Para las audiencias orales, entre los jueces miembros de cada tribunal calificador será designado/a un/a presidente/a, de acuerdo con las reglas establecidas por la CO.

Regla 21: Evaluación del escrito conclusivo

El escrito conclusivo del caso no debe exceder de 25 (veinticinco) páginas en total. Se deberán tener en consideración todas las páginas, incluidos la portada, el índice y la bibliografía y todos los apartados del documento con estilo y formato predeterminado que permita revisar en el panel de navegación del archivo digital de dicho documento.

Deberán contener las siguientes secciones, distribuidas en el siguiente orden: 1) Portada; 2) Índice; 3) Bibliografía; 4) Exposición de los hechos; 5) Análisis legal del caso; 6) Ofrecimiento de pruebas; 7) Petitorio; y 8) Formato.

1) Portada

La portada del escrito de alegatos debe contener el nombre del caso, el número de identificación del equipo asignado por la CO, institución que representa, la asignación del rol.

2) Índice

Cada escrito deberá tener un índice, enumerando claramente las secciones y subsecciones con las páginas correspondientes.

3) Bibliografía

Cada escrito deberá incluir una bibliografía de los libros y documentos legales utilizados, preferentemente en formato APA en la sexta o séptima edición.

4) Exposición de los hechos

La exposición de los hechos estará limitada al relato de los hechos estipulados e inferencias necesarias. La exposición de los hechos no puede incluir hechos no existentes, hechos distorsionados, declaraciones argumentativas o conclusiones legales.

5) Análisis legal del caso

El análisis legal del caso implica la cuestión de fondo o el derecho que vincula el caso en el debate del conflicto entre las partes. Realiza una presentación de la normativa, jurisprudencia y argumentos en la subsunción legal determinada por la parte y conforme al rol asignado.

Identifica los problemas legales y la investigación o respuestas conforme a las normas pertinentes, la jurisprudencia y doctrina acorde, y por la capacidad de persuasión del razonamiento analítico y la argumentación jurídica.

6) Ofrecimiento de pruebas

Corresponde a la indicación de los elementos probatorios que los equipos presentan en el escrito conclusivo y en los alegatos orales que sustentan la argumentación, tanto para la acusación como para la defensa, seleccionados del caso hipotético.

7) Petitorio

Cada escrito deberá incluir una sección separada para el petitorio. No se deben presentar argumentos legales en esta sección. En esta sección se hace referencia al alcance de la sanción y a cuestiones accesorias, como solicitud de indemnización y reparación a la/s víctima/s, en su caso.

8) Formato del escrito conclusivo

Todas las páginas del escrito conclusivo, incluida la portada, deben estar numeradas, en tipo de fuente *Times New Roman*, tamaño de fuente 12 (doce), espacio sencillo, estilo normal, con un margen de 3 cm izquierda, 2,5 cm derecha y 2 cm superior e inferior (el encabezado no deberá superar los 2 cm del margen superior), configuradas a tamaño de hoja A4. Sin espaciado de párrafos (normal, no está permitido el texto reducido o expandido).

Su envío es por vía electrónica en archivo PDF en fecha establecida en el cronograma y a la dirección electrónica que indique la CO.

Regla 22: Evaluación de los Alegatos Orales

Para la evaluación de las audiencias orales de argumentación, esta se basará, en particular, en la lógica, pertinencia y claridad de las argumentaciones jurídicas presentadas, así como en la habilidad de los y las expositoras para responder a los argumentos vertidos por el equipo contrario y a las preguntas que los jueces les dirijan.

Los jueces deben completar todas las hojas de evaluación al cierre de cada ronda, antes de deliberar entre ellos. Tras haber entregado todas las hojas de evaluación a la CO, los jueces pueden compartir sus comentarios con los equipos, solo a los efectos de intercambiar sobre sus experiencias y generalidades acerca del desempeño a efectos del aprendizaje.

Los comentarios de los jueces no excederán los 10 (diez) minutos. Los/as tutores/as de equipos, así como los/as representantes institucionales, tienen permitida su presencia en la sala mientras los equipos en competencia reciben los comentarios de los jueces pero no pueden hacer comentarios o diálogos sobre lo indicado.

Después de los comentarios de los jueces, los miembros del equipo tendrán la oportunidad de hacer una pregunta de aclaración para el panel de jueces, siempre y cuando no se refiera a cuestiones de fondo del caso. Los miembros del equipo, incluidos sus tutores, podrán reunirse brevemente antes de decidir lo que desean preguntar al panel de jueces.

Quedará a discreción del Presidente del Tribunal concederles el tiempo adecuado para hacerlo. El tiempo para la pregunta aclaratoria y la respuesta subsecuente no podrá exceder el total de 10 minutos asignados para los comentarios.

CAPÍTULO 8: DEL CASO HIPOTÉTICO

Regla 23: Temática y autores

El caso hipotético y la temática sobre cuya base se efectuará la competencia serán elaborados por la CO.

El caso hipotético será publicado con antelación al desarrollo de las audiencias orales de la competencia, conforme al cronograma que establece la CO.

CAPÍTULO 9: DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

Regla 24: Etapas

La Competencia consiste esencialmente en:

a) Capacitación y entrenamiento previo a la Competencia, organizado por la CO.

Jornadas de capacitación teórica y práctica⁷ para los equipos participantes de la competencia. Es obligatoria la participación en al menos el 70% del programa previsto para los equipos en competencia. La CO indicará las modalidades virtual o presencial de las actividades según cronograma.

.....
7 Ver Título 5, Entrenamiento General, Página 9.

Independientemente de la capacitación y entrenamiento organizado por la CO, se sugiere el acompañamiento extra de docentes u otros tutores en temas específicos que sean requeridos para apoyar a los equipos.

b) Presentación de escritos a la CO.

Los equipos deberán preparar el escrito correspondiente al rol asignado. La CO indicará en el calendario las fechas de entrega de los escritos en el marco de la competencia.

c) Audiencias orales

Son las audiencias de presentación de alegatos orales simulados ante el Tribunal Evaluador, en las que dos (2) de los equipos participantes compiten representando a cada uno de los roles de la acusación y de la defensa, respectivamente. En la ronda de audiencias orales los equipos competirán entre sí, de acuerdo con el sorteo público realizado previamente.

En las audiencias presenciales se deberán cumplir estrictamente las medidas de seguridad y prevención indicadas por la autoridad sanitaria del país por razones de la pandemia del COVID-19. El uso del tapabocas o barbijo es obligatorio.

CAPÍTULO 10: DEL PROCEDIMIENTO EN LAS AUDIENCIAS ORALES

Regla 25: Procedimiento general para las audiencias orales

Los/as participantes deberán presentarse con la formalidad, decoro y respeto, tanto en un ambiente presencial como virtual, indistintamente, que amerita un espacio de aprendizaje profesional entre pares.

Las audiencias orales se iniciarán a la hora y fecha fijadas por la organización en observancia a lo indicado en la Regla 10, y tendrán un máximo de tolerancia para inicio de 30 (treinta) minutos.

Cumplido ese plazo:

1. Si uno o ambos equipos no se presentan y fuese por una situación de fuerza mayor debidamente justificada, la CO fijará una nueva audiencia en un plazo no mayor de 48 horas que será improrrogable.
2. Si uno o ambos equipos no se presentan y no justifican su ausencia en un plazo de una (1) hora, se considerará el desistimiento de la competencia, según lo indicado en la Regla 10. Uno de los equipos en competencia (definido por sorteo) deberá repetir su participación para suplir al equipo que no se presentó, será calificado y será considerado el puntaje más alto de este para su calificación final.
3. En caso de ausencia de un juez, la CO resolverá la constitución del tribunal, que se ajustará a los procedimientos y criterios de calificación establecidos.

Regla 26: Orden de presentación de los Alegatos Orales

Los alegatos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

1. Representante de la acusación (1)
2. Representante de la acusación (2)
3. Representante de la defensa (1)
4. Representante de la defensa (2)
5. Réplica de los representantes de la acusación
6. Dúplica de los representantes de la defensa

Regla 27: Procedimiento General para la Audiencia Oral

La audiencia oral de argumentación de la competencia consistirá en una (1) argumentación oral en la cual cada equipo tendrá hasta 30 (treinta) minutos para la presentación de los alegatos. Dos (2) representantes de cada equipo deberán realizar presentaciones orales de aproximadamente igual período de tiempo. El Presidente del Tribunal podrá, a su discreción, extender el tiempo total de cada equipo hasta cinco (5) minutos.

Regla 28: Alcance y contenido de los Alegatos Orales

Los argumentos orales de los participantes podrán referirse a cuestiones no planteadas en el escrito. La réplica de los representantes de la acusación solo podrá referirse a los argumentos orales de los representantes de la defensa. La dúplica de la defensa solo podrá referirse a los argumentos de la réplica de los representantes de la acusación.

No se podrá leer, sin perjuicio de la lectura parcial de notas para ayudar a la memoria.

Regla 29: Réplica y Dúplica

Durante cada audiencia oral de argumentación, cada equipo tendrá hasta diez (10) minutos a fin de exponer la réplica y la dúplica. Solo un (1) miembro de cada equipo podrá presentar la réplica o la dúplica. Si los representantes de la acusación no ejercen su derecho a réplica, queda vedada la dúplica.

CAPÍTULO 11: DE LAS PENALIDADES, INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Regla 30: Conductas prohibidas y su sanción

La transgresión al principio de la buena fe será sancionada con la expulsión del equipo infractor. Dichas conductas serán, entre otras, las siguientes:

- a) Tomar conocimiento maliciosamente de información relevante sobre las audiencias y respecto de la participación de otro equipo.
- b) Cualquier improperio, amenaza o coacción dirigida a algún miembro de la organización o de otro equipo, como también cualquier estímulo u oferta contraria a la moral y las buenas costumbres.

Se sancionará la falta de compromiso con la expulsión del equipo, a criterio de la CO, entendiéndose como tal, entre otras, el incumplimiento en forma constante de las tareas asignadas a los equipos.

Los equipos podrán reclamar las expulsiones que consideren arbitrarias recurriendo a la CO, la que apreciará la causal de eliminación y la sanción impuesta en conciencia.

c) La CO determinará los medios o mecanismos para el manejo de la información o publicación de las decisiones o acuerdos en el marco de la competencia.

CAPÍTULO 12: DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA COMPETENCIA

Regla 31: Apertura de sobres de evaluación

Al día siguiente del último día de audiencias orales, se llevará a cabo el acto de apertura de los sobres que contendrán las planillas de evaluación de los jueces de la competencia. De este acto participarán los representantes de la CO en presencia de un escribano público designado por esta. Asimismo, podrán participar representantes institucionales y miembros de cada equipo participante, tutores y los jueces de la competencia. Una vez abiertos los sobres, la CO realizará el conteo público de los puntajes obtenidos por los equipos participantes. En caso de empate, se tendrá en cuenta qué equipo obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los alegatos orales. En caso de persistir el empate, se resolverá de acuerdo a la asistencia promedio de los miembros de los equipos participantes a los entrenamientos de la competencia.

Regla 32: Proclamación de los ganadores

Serán ganadores de la Competencia los equipos que alcancen el mayor puntaje en su rol respectivo (representantes de la acusación y representantes de la defensa).

Regla 33: Premiación

Se entregarán premios al primer puesto de cada rol correspondiente. Igualmente, se otorgarán certificados de participación a todos los miembros de los equipos participantes y a sus instituciones representadas.

Regla 34: Imagen

La CO, durante el desarrollo de la competencia y de acuerdo con los objetivos de esta, podrá captar, difundir, transmitir o publicar imágenes, momentos de la competencia a través de fotografía, filmación o cualquier otro medio de tecnología de comunicación e información y de los/as participantes que estén de acuerdo y consientan el uso de su imagen. Se incluyen actividades de grabación de las audiencias, reuniones o espacios de entrenamiento.

Regla 35: Disposiciones finales

La CO será la encargada de la interpretación del presente Reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante la competencia.

II. LINEAMIENTOS COMPETENCIA INTRAINSTITUCIONAL

1. Sobre la Competencia Intrainstitucional

La Corte Suprema de Justicia (CSJ), a través de la Dirección de Derechos Humanos (DDH), en colaboración con el Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ) y con el apoyo técnico del proyecto ATLAS; en alianza con el Ministerio Público (MP), a través de la Unidad Especializada en la lucha contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (UETP) y el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP), y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP) a través del Instituto Técnico Superior (ITS), presentan los lineamientos a seguir para la preclasificación y la competencia intrainstitucional o interna del Moot Court sobre trabajo infantil (TI), trabajo forzoso (TF) y trata de personas (TP), que consiste en una competencia de juicios orales penales simulados entre funcionarios y funcionarias de una misma institución del sistema de justicia.

Las personas participantes conforman equipos para entrenar y competir en los roles de acusación y defensa técnica de acusados/as, en una audiencia oral ante un Tribunal (de Sentencia) que califica el desempeño según el rol asignado y sobre la presentación de un escrito conclusivo y alegatos finales orales sobre un caso hipotético.

El Proyecto ATLAS apoya y promueve el involucramiento de los centros de formación o instituciones de capacitación y la actualización continua de funcionarios de cada una de las instituciones participantes, para que el Moot Court pueda ser replicado e implementado de manera independiente en cada uno de los centros como una práctica regular, sin perjuicio de alianzas entre todos o algunos de ellos para enriquecer estas experiencias de aprendizaje en el futuro.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Promover el fortalecimiento de las capacidades de actores estatales del sistema de justicia, específicamente de funcionarios de la CSJ, del MP y el MDP, en el análisis de casos penales y la práctica profesional en conflictos que identifican hechos punibles relacionados a situaciones de TI, TF y TP.

2.2. Objetivos específicos

a. Propiciar un espacio de entrenamiento e intercambio entre funcionarios y funcionarias del sistema judicial paraguayo (CSJ, MP y MDP) en sus habilidades, técnicas, destrezas, buenas prácticas y desempeño general en audiencias orales penales.

b. Facilitar una experiencia de trabajo y entrenamiento conjunto a fin de lograr aprendizajes profesionales y habilidades, potenciar el estudio, la comprensión y el conocimiento de la actuación jurídica especializada en los casos de hechos punibles relacionados con el TI, TF y TP.

3. Organizadores

La CSJ, a través de la DDH, en colaboración con el Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ) y con el apoyo técnico del Proyecto ATLAS;

En alianza con:

el MP, a través de la Unidad Especializada en la lucha contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (UETP) y el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público (CEMP); y el MDP, a través de su Instituto Técnico Superior (ITS).

4. Destinatarios

Abogados/as que se desempeñan como funcionarios y funcionarias del sistema de justicia de Paraguay (CSJ, del MP y del MDP), que conforman el equipo de colaboradores de los jueces, agentes fiscales y defensores públicos, del área penal.

5. Hitos importantes en la Competencia Intrainstitucional

- Convocatoria abierta a funcionarios/as del área penal.
- Inicio de la recepción de fichas de preinscripción de funcionarios/as con su dupla, suplente y tutor/a como equipo interesado en participar de la competencia.
- Cierre de inscripciones. Publicación de nombres de personas interesadas en la competencia y equipos, tutores.
- Preselección de 6 (seis) equipos para la Competencia Intrainstitucional: 3 (tres) equipos de acusación y 3 (tres) equipos de defensa.
- Entrenamiento general previo a la Competencia Intrainstitucional.
- Competencia Intrainstitucional.
 - Entrega de escritos conclusivos
 - Audiencias de presentación de alegatos orales
- Conteo público de puntajes
- Proclamación de equipos ganadores de la Competencia Intrainstitucional.
- Confirmación de 2 (dos) equipos a representar a la institución en la Competencia Interinstitucional.

6. Instituciones participantes, el rol de los centros de entrenamiento

El rol de los centros de entrenamiento de las instituciones involucradas es fundamental debido a que las Competencias Intrainstitucionales buscan promover la actualización y capacitación interna de funcionarios a partir de una metodología teórico-práctica y de juego de roles como dinámica que permite revisar y fortalecer las prácticas profesionales de abogados/as funcionarios/as.

Si bien cada institución del sistema de justicia convocada para la Competencia Moot Court cuenta con su calendario de cursos y ofertas académicas anual, el Proyecto ATLAS contribuye con la organización y facilitación de la propuesta de juicios ficticios Moot Court sobre TI, TF y TP para fortalecer las capacidades tal como se indican en los objetivos, así como la institucionalización y sostenibilidad de la propuesta como un entrenamiento y capacitación en la temática específica.

El desarrollo de la competencia cuenta con representantes del centro de entrenamiento o instituto de formación del talento humano de que se trate en cada institución, y al finalizar la competencia el Proyecto ATLAS entregará insumos y materiales para replicar la metodología y especialidad temática de esta actividad como parte de las ofertas que puedan ser gestionadas en adelante por la institución.

7. Autoridades

Las autoridades institucionales o la persona designada formalmente por esta son las máximas autoridades para dar aval y apoyo institucional a los funcionarios/as de equipos en competencia y para la toma de decisiones durante el desarrollo de la actividad de interés institucional.

Las autoridades se comprometen a facilitar y apoyar el desarrollo de la Competencia Intrainstitucional y confirmar con su aval a la CO 2 (dos) equipos, uno de acusación y otro de defensa, para la Competencia Interinstitucional prevista, en el tiempo oportuno y de acuerdo a las reglas de la competencia.

La autoridad de la Competencia es la CO, coordinada por la DDH de la CSJ.

8. Tutores

Son las personas expertas que acompañan técnicamente a los equipos en su consolidación y durante su entrenamiento para la Competencia Intrainstitucional. Posteriormente, en su caso, continuará como tutor/a de alguno de los 2 (dos) equipos ganadores de la Competencia intrainstitucional, dando continuidad a su misión en la competencia interinstitucional.

9. Observadores

Son todas las personas que no se encuentren inscritas como miembros de algún equipo participante y pueden estar presentes durante la competencia como observadores. No son considerados miembros de los equipos participantes, limitándose su participación a acompañar en silencio el desarrollo de las actividades o audiencias, sin intervenir o ayudar de ninguna forma a los equipos o al tribunal durante el desarrollo de la competencia.

10. Juez/a calificador/a del escrito conclusivo

Es la persona idónea elegida por la CO para revisar y calificar a los equipos en competencia, los escritos conclusivos. Califica conforme a una matriz y de acuerdo con una escala e indicadores de evaluación preestablecidos. Califica sobre 40 puntos el escrito presentado por cada equipo, y entrega a la CO la calificación impresa de manera confidencial y en sobre cerrado para el posterior conteo público de puntaje.

11. Jueces y Tribunal Calificador de los Alegatos Orales

Son las personas idóneas elegidas por la CO para oír a los equipos en competencia y calificarlos conforme a una matriz de acuerdo a una escala e indicadores de evaluación preestablecidos según los roles asignados de acusación y defensa. Califican el desempeño de oradores de los equipos durante la audiencia sobre 60 puntos y entregan a la CO la calificación conjunta del Tribunal de manera confidencial, en un sobre cerrado, para su posterior apertura y conteo público de puntaje.

12. Funcionarios/as interesados

Son las personas interesadas en participar de la Competencia Intrainstitucional e Interinstitucional en cualquiera de los roles: acusación o defensa.

13. Ficha de inscripción de interés en la competencia

Cada funcionario/a que esté motivado a participar de la competencia se compromete a participar del proceso intrainstitucional o interno y completa una ficha en la cual consignará sus datos, el equipo que conforma con el aval de la autoridad respectiva.

14. Selección Preclasificatoria para la Competencia Intrainstitucional y Ganadores

Cada centro de entrenamiento o instituto de formación interna de las instituciones involucradas, en coordinación con la CO, verifica la información de las fichas de inscripción de interés en la competencia y la situación de funcionario/a, publica las personas y equipos en competencia, y con la autoridad realiza los trámites para apoyar el aval de los y las funcionarias interesados/as.

La Competencia Intrainstitucional se realiza con hasta 6 (seis) equipos, de los que quedan 2 (dos) equipos con el mayor puntaje obtenido en la acusación y en la defensa. En caso de la presentación de más de 6 (seis) equipos inscriptos como interesados para la Competencia Intrainstitucional, se realiza una competencia preclasificatoria con el mismo mecanismo de evaluación de la Competencia Intrainstitucional e Interinstitucional, para que queden los 6 (seis) equipos con mejores puntajes a fin de participar en la Competencia Intrainstitucional.

Los 2 (dos) equipos ganadores de la Competencia Intrainstitucional o interna representan a su institución en la Competencia Interinstitucional.

15. Casos hipotéticos y la temática de trabajo infantil (TI), trabajo forzoso (TF) y trata de personas (TP)

Un caso hipotético presentado por la CO es publicado para la Competencia Intrainstitucional, y otro caso hipotético, para la Competencia Interinstitucional con el contenido de fondo que versa sobre situaciones de TI, TF y TP.

16. Matriz de evaluación integral

Consiste en los criterios unificados para la calificación por parte de los participantes, tutores y personas involucradas en la competencia, incluidos funcionarios/as, institución-autoridad y jueces de los tribunales calificadoros.

17. Matriz de evaluación para escritos conclusivos

Es un documento con indicadores y puntos de observación utilizado por el juez/jueza para calificar el escrito conclusivo presentado por cada equipo de acusación y defensa durante la competencia.

18. Matriz de evaluación para alegatos orales

Es un documento con indicadores y puntos de observación utilizado por cada juez/jueza del tribunal para calificar el desempeño de participantes y equipos en la audiencia durante la competencia.

19. Promoción y difusión

La institución involucrada se compromete a dar difusión y promoción de la Competencia y propiciar la participación de funcionarios y funcionarias del área penal. Dispone los medios y recursos para apoyar a los concursantes y a través de su centro de entrenamiento o instituto de formación o capacitación interno, generar los reconocimientos y registros para ser considerados en el otorgamiento de constancias académicas de este.

20. Conflictos de interés

La competencia se realiza con fines de entrenamiento y mejora de prácticas; y sus participantes, tutores, jueces, organizadores, autoridades se abstienen de conductas contrarias a la ética y las buenas costumbres, debiendo apartarse y comunicar suficientemente a la CO cualquier situación que pudiera ser considerada un conflicto de intereses. La CO considerará lo comunicado para la decisión de excluir o no a alguna persona invitada a dar su contribución a la competencia según la situación.

21. Equipos ganadores

Cada institución se compromete a apoyar la organización y la Competencia Intrainstitucional con 6 (seis) equipos. Luego de la Competencia Intrainstitucional quedarán 2 (dos) equipos ganadores, uno en cada rol (acusación y defensa), que representarán a la institución en la Competencia Interinstitucional.

22. Confirmación de los equipos representantes a la Competencia Interinstitucional

Cada institución se compromete a confirmar a la CO la presencia de 2 (dos) equipos: uno en el rol de la acusación, y otro en el rol de la defensa para la Competencia Interinstitucional.

La autoridad deberá avalar a los equipos ganadores de la Competencia Intrainstitucional y apoyarlos para la Competencia Interinstitucional confirmando a la CO los nombres de los funcionarios/as en competencia.

23. Premiación y reconocimiento institucional

Además de los premios y reconocimientos que la CO disponga para los funcionarios/as de los equipos ganadores en la Competencia Interinstitucional, las autoridades pueden premiar o reconocer internamente, según sus recursos, posibilidades y normativas internas, a los y las participantes de la Competencia Intrainstitucional a fin de motivar e incentivarlos según sus políticas de trabajo y espacios de formación continua.

24. Retroalimentación y Taller de Evaluación con el centro de entrenamiento o instituto de formación institucional.

Una vez concluida la Competencia Intrainstitucional e Interinstitucional, la CO convocará a un taller de retroalimentación con los puntos focales de formación a nivel institucional, ya sean centros de entrenamiento, institutos de formación o similar con que cuente cada institución participante, a los efectos de recoger sugerencias o mejoras necesarias para su incorporación como metodología de aprendizaje y de promoción de la participación en entrenamiento especializado en los temas de TI, TF y TP.

25. Informe de cierre y entrega de la experiencia de entrenamiento a la institución.

La CO publicará información sobre la experiencia de entrenamiento que será entregada a la institución participante con las sugerencias y proceso desarrollado en la metodología Moot Court para fortalecimiento de las capacidades de funcionarios/as y formación continua en temas de TI, TF y TP.

